

**COCINA ECONÓMICA
FERROL**

**MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE
RÉGIMEN INTERNO**

TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Ámbito de aplicación subjetivo del presente Reglamento

Artículo 3. Ámbito normativo

Artículo 4. Principios generales

TITULO I. DE LA ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA CEF

CAPITULO I. NATURALEZA, FINANCIACIÓN Y ÓRGANOS DE LA CEF

Artículo 5. Capacidad y naturaleza de la CEF

Artículo 6. Financiación de la CEF

Artículo 7. Órganos de funcionamiento

Artículo 8. Asamblea General

Artículo 9. Junta Directiva

Artículo 10. Presidente

CAPITULO II. SOCIOS Y BENEFACTORES

Artículo 11. Condición de socios y benefactores

CAPITULO III. USUARIOS. DERECHOS Y DEBERES

[Artículo 12. Condición de usuario y normas de acceso](#)

CAPITULO IV. CATALOGO DE SERVICIOS

Artículo 13. Definición de servicios

Artículo 14. Horarios y servicios del comedor social

[Artículo 15. Recogida de alimentos con carácter excepcional](#)

CAPITULO V. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

Artículo 16. Derechos de los usuarios

[Artículo 17. Deberes de los usuarios](#)

[Artículo 18. Sugerencias y reclamaciones](#)

CAPITULO VI. EQUIPO PROFESIONAL DE LA CEF

Artículo 19. Equipo interdisciplinar y profesional de referencia

TITULO II. DE LOS DEBERES DE COLABORACIÓN DE LA CEF CON LA INSPECCIÓN

Artículo 20. Deber de colaboración

TÍTULO III. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO POR PARTE DE LOS USUARIOS

[Artículo 21. Incumplimientos de los usuarios](#)

Artículo 22. Efectos de los incumplimientos de las normas de funcionamiento

[Artículo 23. Tramitación de los expedientes por incumplimientos](#)

TITULO IV. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 24. Interpretación del presente Reglamento

Artículo 25. Póliza de Responsabilidad Civil

Artículo 26. Diligencias al presente Reglamento

**COCINA ECONÓMICA
FERROL**

**MODIFICACIÓN REGLAMENTO
DE RÉGIMEN INTERNO**

ARTÍCULOS REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO	VERSIÓN ACTUAL	VERSIÓN PROPUESTA
Artículo 12. Condición de usuario	<p>1.- Todas las personas tendrán derecho de acceso a los servicios de proporción de alimentos ofrecidos por la CEF en calidad de usuarios.</p> <p>2.-Para la obtención de la condición de usuario:</p> <p>A) El solicitante deberá de acreditar cumplir con los requisitos económicos del apartado 4A de este artículo, así como cumplir con los apartados 4C, 4D, 4E, 4F y 4G del mismo.</p> <p>B) El/la trabajador/a social deberá emitir valoración positiva, en el plazo de un mes desde la solicitud, acerca de la personalidad para la convivencia y comportamiento del solicitante de acuerdo al apartado 4B de este artículo.</p> <p>Hasta la emisión de dicho informe el solicitante tendrá la condición de usuario provisional.</p>	<p>1.- Serán usuarios de la CEF en condiciones de plena igualdad las personas mayores de edad en situación o riesgo de exclusión social, o excepcionalmente familias con menores a cargo ante situaciones de urgente necesidad, para desarrollar sus proyectos vitales.</p> <p>2.-Para la obtención de la condición de usuario:</p> <p>A) El/la solicitante de la condición de usuario deberá de acreditar con su solicitud el cumplimiento de los requisitos económicos del apartado 4A de este artículo, así como cumplir con el resto de apartados del artículo 12 del presente Reglamento.</p> <p>B) El/la solicitante de la condición de usuario no podrá ser beneficiario de otro recurso que satisfaga suficientemente la necesidad primaria de alimentación.</p> <p>C) El/la trabajador/a social ha de emitir una valoración positiva acerca de la personalidad para la convivencia y comportamiento del solicitante de acuerdo al apartado 4B de este artículo.</p> <p>D) No estar cubierto el cupo máximo de usuarios en atención a las necesidades organizativas de la CEF.</p>

**COCINA ECONÓMICA
FERROL**

**MODIFICACIÓN REGLAMENTO
DE RÉGIMEN INTERNO**

	<p>3.- Si el usuario provisional reúne los requisitos económicos y obtiene una valoración positiva pasará a tener la condición de usuario a todos los efectos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con el resto de requisitos previstos en este artículo.</p> <p>4.- Requisitos para obtener y mantener la condición de usuario:</p> <p>A.- Encontrarse en una situación de ausencia o déficit grave de recursos económicos en atención a sus circunstancias personales, cargas económicas y responsabilidades familiares, teniendo en cuenta la posible existencia de algún factor de exclusión social. Dicha situación personal, económica y familiar se acreditará mediante la documentación que les sea requerida a tal efecto. Para ello, los usuarios provisionales, en el plazo de 7 días, y los usuarios, en el plazo de 10 días, ambos desde su requerimiento por la CEF, deberán de presentar aquellos documentos que la CEF le indique de entre los contenidos en la siguiente relación:</p> <ul style="list-style-type: none">• DNI/NIE/Pasaporte/Otras identificaciones similares• Libro de familia.• Certificado de empadronamiento/convivencia.• Recibo de alquiler/contrato de alquiler/recibo de la hipoteca/recibo de alojamiento.• Copia de la declaración de la renta o certificación negativa de IRPF.• Certificación de inscripción como demandante de empleo.• Certificado de vida laboral.• Certificado RISGA.• Declaración jurada de ingresos.	<p>3.- Si el solicitante reúne los requisitos económicos y obtiene una valoración positiva de el/la trabajador/a social obtendrá la condición de usuario pudiendo hacer uso de los servicios que presta la CEF desde ese momento, salvo casos de urgente necesidad que podrán acceder al servicio, sin perjuicio de su obligación de cumplir con el resto de requisitos previstos en este artículo.</p> <p>4.- Requisitos para obtener y mantener la condición de usuario:</p> <p>A.- Encontrarse en una situación de ausencia o déficit grave de recursos económicos en atención a sus circunstancias personales, cargas económicas y responsabilidades familiares, teniendo en cuenta la posible existencia de algún factor de exclusión social. Dicha situación personal, económica y familiar se acreditará mediante la documentación que les sea requerida a tal efecto. Para ello, el solicitante o usuario, en el plazo máximo de 7 días desde su requerimiento por la CEF, deberá de presentar aquellos documentos que la CEF le indique de entre los contenidos en la siguiente relación:</p> <ul style="list-style-type: none">• DNI/NIE/Pasaporte/Otras identificaciones similares• Libro de familia.• Certificado de empadronamiento/convivencia.• Recibo de alquiler/contrato de alquiler/recibo de la hipoteca/recibo de alojamiento.• Copia de la declaración de la renta o certificación negativa de IRPF.• Certificación de inscripción como demandante de empleo.• Informe de vida laboral.• Certificado RISGA.• Declaración jurada de ingresos.• Certificado de pensiones (INSS, I.S. de la Marina, ONCE, etc.).
--	---	---

**COCINA ECONÓMICA
FERROL**

**MODIFICACIÓN REGLAMENTO
DE RÉGIMEN INTERNO**

	<ul style="list-style-type: none">• Certificado de pensiones (INSS, I.S. de la Marina, ONCE, etc.).• Certificado prestaciones no contributivas (subsidijs Inem, etc.).• Nóminas de los últimos 3 meses. • Certificación de movimientos bancarios de los últimos 3 meses con saldo o documento expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria que refleje la relación y saldo de todas las cuentas bancarias existentes o de su ausencia.• Otros documentos sustitativos o alternativos de los anteriores con idéntica finalidad. <p>Los plazos de entrega de la documentación podrán ser prorrogados en caso de justificar la imposibilidad de haberlos obtenido en el tiempo establecido.</p> <p>B.-Disponer de una personalidad con actitudes que favorezcan la convivencia y no presentar problemas de comportamiento que alteren el normal funcionamiento.</p> <p>C.-Asistir y colaborar en la(s) entrevista(s) con el/la trabajador/a social.</p> <p>D.- Autorizar a la CEF para el tratamiento de sus datos de carácter personal así como para la cesión de los mismos a Administraciones Públicas y otros entes de naturaleza privada con los que la CEF mantenga acuerdos o colaboraciones relacionados con sus fines estatutarios con la finalidad de la prestación del servicio.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Certificado prestaciones contributivas o no contributivas (subsidijs Sepe, etc.).• Nóminas de los últimos 3 meses. Certificación o extracto de movimientos bancarios de los últimos 3 meses con saldo o documento expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria que refleje la relación y saldo de todas las cuentas bancarias existentes o de su ausencia.• Otros documentos sustitativos o alternativos de los anteriores con idéntica finalidad. <p>El plazo de entrega de la documentación podrá ser prorrogado, a criterio de la CEF, en caso de justificar la imposibilidad de haberlos obtenido en el tiempo establecido.</p> <p>B.-Disponer de una personalidad con actitudes que favorezcan la convivencia y no presentar problemas de comportamiento que alteren el normal funcionamiento.</p> <p>C.-Asistir y colaborar en la(s) entrevista(s) con el/la trabajador/a social.</p> <p>D.- Autorizar a la CEF para el tratamiento de sus datos de carácter personal, así como para la cesión de los mismos a Administraciones Públicas y otros entes de naturaleza privada con los que la CEF mantenga acuerdos o colaboraciones relacionados con sus fines estatutarios con la finalidad de la prestación del servicio.</p>
--	--	--

**COCINA ECONÓMICA
FERROL**

**MODIFICACIÓN REGLAMENTO
DE RÉGIMEN INTERNO**

	<p>E.- Carecer en su contra de órdenes de alejamiento vigentes frente a personas relacionadas con la CEF.</p> <p>F.- Quienes hayan perdido, o no llegado a obtener, la condición de usuario en caso de incumplimiento de requisitos económicos, deberán acreditar al tiempo de formular una nueva solicitud una variación sustancial de las circunstancias económicas y personales existentes al momento de la anterior solicitud; y en caso de incumplimiento de requisitos de personalidad o comportamiento acreditar la corrección y rectificación del motivo que ocasionó la pérdida o no obtención de la condición de usuario.</p> <p>G.- Cumplir con el presente Reglamento.</p> <p>5.- En caso de no presentar en plazo la documentación requerida se perderá automáticamente la condición de usuario, quedando el servicio en suspenso hasta que no presente la documentación. En caso de solicitudes posteriores, la valoración según vinculación a esta situación previa se resolverá a criterio de la trabajadora social.</p>	<p>E.- Carecer en su contra de órdenes de alejamiento vigentes frente a personas relacionadas con la CEF.</p> <p>F.- Acudir regularmente, bajo el criterio de el /la trabajador/a social en atención a circunstancias personales y reiteraciones, a los servicios de comedor para los que hubiera adquirido compromiso de asistencia; preavisando de su inasistencia, , salvo caso de fuerza mayor que será debidamente explicado y acreditado posteriormente. Se entenderá incumplida la regularidad cuando exista una ausencia de más de dos días sin causa justificada, pudiendo acceder al servicio tras el plazo si hay recursos alimenticios disponibles.</p> <p>G.- Cumplir con el presente Reglamento</p> <p>5.- En todo caso para el acceso a la prestación de los servicios, sin perjuicio de reunir los requisitos para la obtención y mantenimiento de la condición de usuario, se deberán de cumplir además con las siguientes normas y compromisos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Se prohíbe el acceso a las instalaciones de la CEF bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia estupefaciente o tóxica.b) Se prohíbe fumar en el interior de la CEF.c) Se prohíbe acceder e introducir alcohol o sustancias estupefacientes o tóxicas.d) Se prohíbe elevar la voz así como perturbar al resto de usuarios.e) Se prohíbe el acceso con armas o animales de cualquier índole, salvo perros lazarillo.f) Se prohíbe el acceso en condiciones de falta de higiene y aseo personal.g) Se prohíbe el acceso con objetos voluminosos que perturben el desarrollo de la prestación del servicio y que excedan de las dimensiones habituales conforme a los usos y costumbres.
--	--	--

**COCINA ECONÓMICA
FERROL**

**MODIFICACIÓN REGLAMENTO
DE RÉGIMEN INTERNO**

	<p>6.- En todo caso para el acceso a la prestación de los servicios, sin perjuicio de reunir los requisitos para la obtención y mantenimiento de la condición de usuario, se deberán de cumplir además con las siguientes normas y compromisos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Se prohíbe el acceso a las instalaciones de la CEF bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia estupefaciente o tóxica.b) Se prohíbe fumar en el interior de la CEF.c) Se prohíbe acceder e introducir alcohol o sustancias estupefacientes o tóxicas.d) Se prohíbe elevar la voz así como perturbar al resto de usuarios.e) Se prohíbe el acceso con armas o animales de cualquier índole, salvo perros lazarillo.f) Se prohíbe el acceso en condiciones de falta de higiene y aseo personal.g) Se prohíbe el acceso con objetos voluminosos que perturben el desarrollo de la prestación del servicio y que excedan de las dimensiones habituales conforme a los usos y costumbres.h).- Se prohíbe desaprovechar la comida ofrecida dentro de los servicios de comedor, así como retirar los alimentos fuera de las instalaciones, sin autorización expresa.	<p>h).- Se prohíbe desaprovechar la comida ofrecida dentro de los servicios de comedor, así como retirar los alimentos fuera de las instalaciones, sin autorización expresa.</p> <p>i).- Exonerar a la CEF por la pérdida o sustracción de objetos personales así como por los lesiones sufridas por otros usuarios.</p> <p>j).-Asumir la responsabilidad de las alteraciones, daños y pérdidas que por su acción u omisión causen en las instalaciones de la CEF.</p> <p>6.- Los requisitos económicos se revisarán con una periodicidad mínima de un año, en la misma forma y requisitos que a los solicitantes, y el resto de requisitos sin ninguna periodicidad fija, con independencia de otras actuaciones o intervenciones.</p>
--	--	---

**COCINA ECONÓMICA
FERROL**

**MODIFICACIÓN REGLAMENTO
DE RÉGIMEN INTERNO**

	<p>i).- Exonerar a la CEF por la pérdida o sustracción de objetos personales así como por los lesiones sufridas por otros usuarios.</p> <p>j).-Asumir la responsabilidad de las alteraciones, daños y pérdidas que por su acción u omisión causen en las instalaciones de la CEF.</p> <p>7.- La situación de los usuarios será revisada con un máximo de dos años, pudiendo ser revisada en cualquier momento a criterio del/la trabajador/a social.</p> <p>8.- Transcurridos 3 meses sin que un usuario acuda al servicio de comedor será preciso que vuelva a realizar una nueva solicitud, para acreditar los requisitos previstos en este artículo.</p> <p>9.- La pérdida, o no obtención, de la condición de usuario por incumplimiento de los requisitos contenido en este artículo será automática.</p>	<p>7.- La pérdida, o no obtención, de la condición de usuario por incumplimiento de los requisitos contenido en este artículo será automática.</p> <p>8.- Quienes no obtuviesen o perdiesen la condición de usuario automáticamente, por causa distinta a un incumplimiento grave del artículo 21.B del presente Reglamento, podrán efectuar una nueva solicitud en el plazo de 3 meses desde la anterior, o desde su pérdida, acreditando nuevamente los requisitos para obtener y mantener la condición de usuario. Este plazo se podrá obviar cuando concurren circunstancias excepcionales a criterio del/a trabajador/a social.</p> <p>9.- Excepcionalmente el/la trabajador/a social o el equipo multidisciplinar valorará la conveniencia de que un menor de edad pueda asistir al comedor sin la compañía de su/s progenitor/es o tutor/es que sea/n, a su vez, usuario/s de la CEF.</p> <p>10.-Excepcionalmente, el/la trabajador/a social o el equipo multidisciplinar valorará la conveniencia de que un solicitante que no reúna las condiciones para obtener la condición de usuario pueda recibir los servicios y recursos de la CEF para cubrir sus necesidades básicas de alimentación de forma temporal.</p>
--	--	---

**COCINA ECONÓMICA
FERROL**

**MODIFICACIÓN REGLAMENTO
DE RÉGIMEN INTERNO**

<p>Artículo. 15 Recogida de alimentos con carácter excepcional</p>	<p>1.-La CEF podrá ofrecer este servicio con carácter excepcional a aquellos usuarios a los que, por sus circunstancias, no les resulte factible acudir al servicio de comedor así como a las familias con menores a su cargo.</p> <p>2.- La efectividad de este servicio, en todo caso, estará sujeta a la vigencia de los acuerdos que la CEF suscriba con terceros o por recomendación expresa del/la trabajador/a social y aprobación de la Junta Directiva.</p> <p>3.- El horario de este servicio se establecerá en cada momento en atención a las necesidades organizativas de la CEF, pero en todo caso siempre será con carácter previo al comienzo del servicio de comidas en comedor.</p>	<p>1.-La CEF podrá ofrecer este servicio con carácter excepcional cuando no sea posible proporcionar el servicio en comedor o no sea factible por las circunstancias de los usuarios, así como a familias usuarias con menores a su cargo.</p> <p>2.- La efectividad de este servicio, en todo caso, estará sujeta a la vigencia de los acuerdos que la CEF suscriba con terceros o por recomendación expresa del/la trabajador/a social y aprobación de la Junta Directiva.</p> <p>3.- El horario de este servicio se establecerá en cada momento en atención a las necesidades organizativas de la CEF.</p>
<p>Artículo 17. Deberes de los usuarios</p>	<ul style="list-style-type: none"> • De recoger de manera constante los alimentos, dentro del horario establecido para el servicio de recogida excepcional, y/o en caso contrario justificar la falta de asistencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • De asistir al comedor y recoger de manera constante los alimentos dentro de los horarios establecidos • De preavisar y justificar la imposibilidad de asistencia a comedor o recogida de alimentos, salvo caso de fuerza mayor que será debidamente explicado y acreditado posteriormente.
<p>Artículo 18. Sugerencias y reclamaciones</p>	<p>La CEF resolverá sobre la reclamación, queja o sugerencia antes del transcurso de 15 días desde su presentación</p>	<p>La CEF resolverá sobre la reclamación, queja o sugerencia en el transcurso de 15 días. En caso de no resolverse en ese plazo se entenderá que la reclamación, queja o sugerencia es desestimada y archivada. La resolución se realizará por escrito y será notificada al usuario.</p>
<p>Artículo 21. Incumplimientos de los usuarios</p>	<p>B) GRAVES</p> <p>5. Ocasionar daños o sustraer bienes de las instalaciones de la CEF, de otros usuarios, del personal trabajador, voluntarios o, en su caso, de los visitantes.</p>	<p>B) GRAVES</p> <p>5. Ocasionar daños, hurtar, robar o sustraer bienes de las instalaciones de la CEF, de otros usuarios, del personal trabajador, voluntarios o, en su caso, de los visitantes</p>

**COCINA ECONÓMICA
FERROL**

**MODIFICACIÓN REGLAMENTO
DE RÉGIMEN INTERNO**

	<p>13. La reincidencia en la comisión de incumplimientos leves. Hay reincidencia cuando el usuario al cometer un nuevo incumplimiento leve haya sido objeto de amonestación/advertencia, dimanante de un incumplimiento leve, en los seis meses anteriores a la comisión del nuevo incumplimiento leve.</p>	<p>13. La reincidencia en la comisión de incumplimientos leves. Hay reincidencia cuando el usuario cometa un segundo incumplimiento leve dentro de los seis meses siguientes a la comisión de un incumplimiento leve que haya adquirido firmeza.</p>
<p>Artículo 23. Tramitación de los expedientes por incumplimientos</p>	<p>2. Hasta el momento de la apertura del expediente, la/s persona/s implicada/s perderá/n, provisionalmente, la condición de usuario y dicha pérdida provisional se mantendrá hasta la resolución del expediente en el caso de incumplimientos calificados provisionalmente como graves.</p> <p>3. Tras la investigación de los hechos el/la trabajador/a social informará y citará a la/s persona/s presuntamente incumplidora/s para que pueda/n realizar las alegaciones que considere:</p> <ul style="list-style-type: none"> A) Personalmente. B) En el domicilio que hubiera facilitado a la CEF. C) Por medio de un edicto en el tablón de anuncios de la CEF si no hubiera facilitado domicilio ni fuera posible contactar personalmente. <p>El plazo para realizar las alegaciones será de 15 días desde que la persona recibe la comunicación/notificación de la CEF o es publicado el edicto. Transcurrido este plazo se entenderá que la persona no desea realizar alegación alguna (excepto que se acredite una causa de fuerza mayor).</p>	<p>2. Desde el momento de la apertura del expediente, la/s persona/s implicada/s perderá/n, provisionalmente, la condición de usuario y dicha pérdida provisional se mantendrá hasta la resolución del expediente en el caso de incumplimientos calificados provisionalmente como graves.</p> <p>3. Tras la investigación de los hechos el/la trabajador/a social informará y citará a la/s persona/s presuntamente incumplidora/s para que pueda/n realizar las alegaciones que considere:</p> <ul style="list-style-type: none"> A) Personalmente. B) En el domicilio que hubiera facilitado a la CEF. C) Por medio de un edicto en el tablón de anuncios de la CEF durante 20 días si no hubiera facilitado domicilio ni fuera posible contactar personalmente. <p>El plazo para realizar las alegaciones será de 15 días desde que la persona recibe la comunicación/notificación de la CEF o es publicado el edicto. Transcurrido este plazo se entenderá que la persona no desea realizar alegación alguna (excepto que se acredite una causa de fuerza mayor).</p>